



# RESOLUCION DE ALCALDIA

No 189 -2015-GM-MPJB

Jorge Basadre;

14 OCT. 2015



VISTO:

Oficio No 001-2015-ACPNP de fecha 19 de Setiembre de 2015, Informe No 70-2015-PCA-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de Setiembre de 2015; Informe No 1006-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27689 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972;

Que, la Ley No 25307 promulgada el 02 de Diciembre de 1991: *“Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Materno-Infantiles, y demás Organizaciones Sociales de Base”*;

Que, el Comedor Popular “Niño Pastor-Cinto”, siendo una Organización Social de Base(OSB), son Organizaciones autogestionarias formadas por iniciativas de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un derecho humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que, la Ley No 25037 en su artículo 2º, señala: *“De conformidad con lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las Organizaciones Sociales de Base (OSB) las siguientes: 1- Comedores Populares Autogestionarios; 2- Clubes de Madres; 3- Comités de Vaso de Leche; y 4- Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos”*;

Que, la Ley No 25037 en su artículo 8º, señala: *“Las OSB que soliciten su registro para efectos de su reconocimiento deben de iniciar sus trámites ante la Municipalidad de su circunscripción, para lo cual deben de presentar los documentos correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley No 27444”*; los mismos que han sido cumplidos y constan en los registros del área de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, debemos detallar las competencias y funciones específicas con que cuentan los Gobiernos provinciales y distritales, así expresamente se establece en el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972, en donde en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos se define en el ítem 2, **funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales inc. 2.1 dice:** *“Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno local”*;





Que, con oficio No 001-2015-ACPNP de fecha 19 de Agosto de 2015 la Presidenta electa del Comedor Popular Niño Pastor; Antonieta Maquera de Vilca comunica a la Oficina de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre que en reunión de socias se acordó formar la nueva junta directiva del Comedor Popular "Niño Pastor-Cinto-Locumba";

Que, con Informe No 070-2015-PCA-SGSSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de Setiembre de 2015 de parte del Responsable del Programa de Complementación Alimenticia, hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, que de acuerdo a los estatutos se ha elegido la nueva Junta Directiva por el periodo de 01 año (18-12-2015 al 17-12-2016), siendo esta la siguiente:

1- Presidenta	Antonia Maquera de Vilca	00418174
2- Vicepresidenta	Gumersinda Castro de Ramos	00423729
3- Secretaria	Mónica Huanca Limache	00466734
4- Sect. Economía	Teresa Quispe Romero	00665938
5- Sect. Almacén	Juan Cutipa Cutipa	00475983
6- Sect. Organización	Vilma Arizaca Marca	01313347

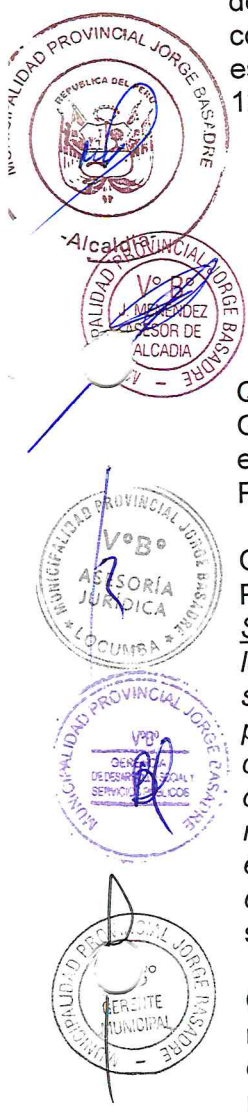
Que, con Informe No 1006-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de Setiembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita tramite administrativo para la emisión de Acto resolutivo, respecto al reconocimiento de la nueva Directiva del Comedor Popular "Niño Pastor-Cinto-Locumba";

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en su artículo 132° señala: "La Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos. Es el responsable de planificar y proponer el desarrollo social, de conducir las políticas y estrategias de los asuntos de su competencia, así como administrar, controlar y supervisar los procesos vinculados con la prestación de los servicios públicos locales, prestación de los servicios de saneamiento, salubridad y salud, Seguridad ciudadana, defensa civil, programas sociales; propiciar la participación de la comunidad a través de las organizaciones vecinales para el desarrollo local, mejoramiento de las condiciones de vida del menor, discapacitado, adulto mayor, niñez, la mujer y la familia; el mejoramiento de la calidad educativa, fomentar la recreación y la actividad deportiva de la niñez y la juventud, motivar la creatividad artística y cultural de la población, y el servicio de Registro Civil; de igual manera señala sus Funciones Específicas (artículo 133 inc. 5, y 21 ROF-MPJB);

Que, siendo política de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, fomentar, dirigir, ejecutar, monitorear todas aquellas programas en las que sean partícipes los vecinos y la Comuna, especialmente aquella que tengan como prioridad el velar por la alimentación de los niños y población en general;

Que, con informe No 583 de fecha 06 de Octubre de 2015 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre emite opinión legal; declarando Procedente y Viable el reconocimiento del Concejo Directivo del Comedor Popular "Niño Pastor"-Cinto-Locumba;

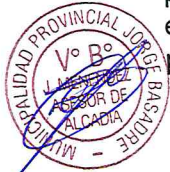
Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6, del artículo 20 de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972, señalado por la Resolución de Alcaldía No 042-2015-MPJB de fecha 27 de enero de 2015;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** con efectividad al 18 de Diciembre del 2015 a la nueva Directiva del “**COMEDOR POPULAR NIÑO PASTOR- CINTO-LOCUMBA**”, por un periodo de 01 año (18 de Diciembre de 2015 al 17 de Diciembre de 2015), en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y que forman parte de la presente, la misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:



7- Presidenta	Antonia Maquera de Vilca	00418174
8- Vicepresidenta	Gumersinda Castro de Ramos	00423729
9- Secretaria	Mónica Huanca Limache	00466734
10- Sect. Economía	Teresa Quispe Romero	00665938
11- Sect. Almacén	Juan Cutipa Cutipa	00475983
12- Sect. Organización	Vilma Arizaca Marca	01313347

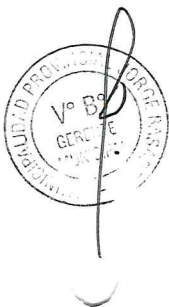


**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la nueva Directiva del “**COMEDOR POPULAR NIÑO PASTOR-CINTO-LOCUMBA**”, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas de la Municipalidad provincial Jorge Basadre, para su conocimiento y fines pertinentes.



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Secretaria General e Imagen Institucional el cumplimiento y publicación de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**JORGE BASADRE**  
  
 MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
 ALCALDE